



Financiamiento para la investigación y creación Estructuración desde el PIP

Vicerrectoría de Investigación/Creación
Comité Académico del Consejo Estudiantil

2022

En la Universidad de los Andes estamos convencidos de que la investigación/creación debe ser el pilar fundamental de la academia y de la formación profesional. Reconocemos a su vez que el financiamiento es fundamental para desarrollar muchas de las actividades que diseñan los distintos grupos de investigación y creación. Es por ello que queremos establecer ayudas financieras para los semilleros de investigación/creación de pregrado, con criterios específicos para su asignación. Esperamos mediante ello impulsar procesos de investigación/creación rigurosa y de impacto.

Ahora, hay que aclarar que los criterios que se tendrán en consideración corresponden a la búsqueda de proyectos que sean rigurosos en su diseño, pero, sobre todo, que estén articulados con el sentido que se le da a la investigación/creación desde Uniandes. Es por ello que se incluyen también criterios que reflejen que el estudiante/ lxs estudiantes persiguen la meta de aprendizaje producto del PIP y del PDI, esta es, que esté **en capacidad de cuestionarse, indagar, solucionar y comunicar problemas complejos de manera innovadora, ética, colaborativa y con compromiso social.**

Criterios

- El semillero de investigación o creación debe tener una antigüedad mínima de un semestre, es decir, debe estar mínimo en su segundo semestre de funcionamiento.
- Deberá presentar **un plan de trabajo** detallado en que se contengan los siguientes elementos:

- o Justificación del semillero.

[Aquí se explicarán las razones por las cuales se conformó el semillero de cara a su importancia social, económica, medioambiental, redistributiva, entre otras]

- o Objetivos del semillero

[Incluir el objetivo general y los objetivos específicos]

- o Pregunta central de investigación o creación

[Señalar la o las preguntas de investigación/creación que desean abordar. Mencionar cuál es aquella necesidad que se pretende resolver y la pregunta o problema que se busca solucionar. Señalar en caso en que se tenga tanto la finalidad de investigar, como de crear].

- o Cronograma de trabajo

[Mencionar fechas de realización de actividades y de entrega de productos por semestre]

- o Consideraciones éticas

Evaluar el riesgo ético de sus investigaciones y diseñar estrategias para disminuir aquellos riesgos ya existentes. Esto será especialmente importante si el trabajo se relaciona con trabajo con comunidades o manejo de información sensible].

- o Estrategia comunicativa y de redes

Teniendo en cuenta que se busca generar impacto con las investigaciones que se realicen, deberán presentar una estrategia de comunicación y divulgación de los resultados de su investigación [Nota: Difundir el avance de su investigación/creación puede ser considerado un resultado].

- o Presentar un presupuesto que justifique los gastos en los que se incurrirá. De tenerlo, anexar las cotizaciones (de hasta 2 millones por semillero por semestre).

*Nota: un semillero solo puede ganar los recursos una vez al año

- o Señalar la forma como se hará seguimiento a los gastos e inversión. Este puede ser un formato de registro en que se mostrará el manejo de recursos o un acompañamiento de la vicerrectoría de investigación y creación.

Además de los criterios mínimos, habrá algunas características que consideramos deseables en los semilleros de investigación y creación y que serán tenidos en consideración a la hora de revisar la solicitud. Estos son:

- Aquellos semilleros que cuenten con un enfoque interdisciplinar y que así lo prueben.
- Aquellos semilleros en que el grupo de trabajo sea diverso e inclusivo.

- Aquellos semilleros que tengan una alta conexión con necesidades o urgencias sociales, económicas o medioambientales.
- Aquellos semilleros cuya estrategia de divulgación y comunicación incluya a público no especializado e integren herramientas del lenguaje claro y/o inclusivo.

Nota: En caso en que el semillero no cumpla con el cronograma de entrega de manera injustificada, o no lleve a cabo la estrategia de comunicación y divulgación, tendrá que realizar una devolución de recursos que corresponderá al 25% del monto que se les había asignado.